

lo cantes al servicio de ambas Magestades y Nili-
dad de esta Rep^{ca}. habiendo visto el pedim^{to} anterior
presentado por Josef Cascades soro vecino de esta Vi-
lla noxador en su campo partido de comalbu
por el que pretende, licencia para construir
una casa de dos cuerpos, quadrada, para ser exa de
pantrillar y libe o valsa para cojer agua y des-
cubierta p^a una casa en el mencionado partido
de viñentes propias de sus tierras para el me-
jor conveo y abio de estas: enterado de sus merces
de una pretension: unanimes acordaron
conceder como concedieron la licencia q^e se pre-
tende por dno Josef Cascades soro para la cons-
truccion de una casa con su descubierta y de otras
oficinas q^e necesite, exa de pantrillar valsa o al-
libe para recoger las aguas segun y como lo pre-
tende para el mejor abio y conveo de su labran-
dura: cuya licencia conceden sus merces. en tu-
so de las facultades q^e por conuente y memoria
rial de esta villa tiene sin perjuicio de tercero q^e me-
jor dno. tenga. Unanimes acordaron se coloque en el li-
bro capitular corriente de este concejo y q^e se le
de aley parte los testimonios q^e pidieren para que
da de su dno. Javi lo acordaron, mandaron y fir-
maron de sus merces. los q^e supieron de don Josef

de gr. Joaquin P
de la Plaza Parqual Garcia
Drener

Sebastian Villora

Andres

Andres

